



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 28 de septiembre de 2023*

**Disposición DGCyC N° 7/2023**

VISTO:

El TEA A-01-00025891-8/2023 caratulado “Readecuación Lavalle 1646 CMCABA” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicito la aprobación del gasto por la contratación de los trabajos de readecuación del primer piso del edificio sito en Lavalle 1646 de esta Ciudad, destinado a Comité ejecutivo de los servicios de salud del Poder Judicial CABA (cfr. Adjunto 132678/23).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que: *“Es necesario dejar en condiciones óptimas de trabajo dicho local donde se instalarán las oficinas pertenecientes al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la C.A.B.A., en cumplimiento de la Res. CM N° 29/2022 y N° 30/2022, para garantizar la demanda de espacio y así asegurar la prestación del servicio de salud que se desarrollan en el marco del Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación”* (cfr. Adjunto 132685/23). En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A., FIRBA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. Por su

parte, SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil (\$22.869.000,00), FIRBA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. cotizó los trabajos requeridos por el monto de Pesos veintiséis millones noventa y dos mil doscientos seis con 48/100 (\$26.092.206,48) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. ofertó la suma de Pesos veintitrés millones cincuenta y ocho mil (\$23.058.000,00) (v. Adjuntos 132686/23, 132687/23, 132688/23, 132693/23, 132696/23, 132694/23, 132744/23, 132745/23 y 132746/23).

Que en los Adjuntos 132689/23, 132692/23 y 132691/23 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N° 132747/23 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. por resultar la oferta económica más conveniente.

Que en el Adjunto N° 136087/23 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° .../23 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: “....”.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES DISPONE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. por la contratación de los trabajos de readecuación del primer piso del edificio sito en Lavalle 1646 de esta Ciudad, destinado a Comité ejecutivo de los servicios de salud del Poder Judicial CABA, por la suma de Pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil (\$22.869.000,00).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la firma SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

**Disposición DGCyC N° 7/2023**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Gabriel Robirosa**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES